

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 369-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 11 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 062-2024-UNДАР/VPI, del Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Musical y Artes, de fecha 28 de octubre de 2024; el Oficio N° 135-2024-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 30 de octubre de 2024; el Memorando N° 1039-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 30 de octubre de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, con el Oficio N° 062-2024-UNДАР/VPI, de fecha 28 de octubre de 2024, el Responsable (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación Musical y Artes se dirige a la Vicepresidenta de Investigación y comunica el uso de sus vacaciones pendientes desde el día viernes 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 135-2024-UNДАР/VPI, de fecha 30 de octubre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación informa que en merito al Acta de Reunión de Grupo de Línea de Investigación 3: Etnomusicología, y a la licencia de uso de vacaciones del Dr. Roberto

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 369-2024-CO-UNDAR**

Carlos Cárdenas Viviano, solicita la designación con acto resolutivo del Mgtr. Alan Manuel Rubín Robles, como Líder Encargado del Grupo de Línea de Investigación 3: Etnomusicología, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 1039-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 30 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la designación del Mgtr. Alan Manuel Rubín Robles como Líder Encargado del Grupo de Línea de Investigación 3: Etnomusicología, del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 041-2024-CO-UNDAR, de fecha 7 de noviembre de 2024, la revisión y aprobación de la designación del Mgtr. Alan Manuel Rubín Robles como Líder Encargado del Grupo de Línea de Investigación 3: Etnomusicología; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando lo manifestado por la Vicepresidenta de Investigación que la encargatura sea a partir del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2024; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-ENCARGAR al docente **Mgtr. ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES** como Líder del Tercer Grupo: Línea de Investigación 3: Investigaciones en Etnomusicología, desde el 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, por motivo del uso de vacaciones del docente titular.

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR al docente **Mgtr. ALAN MANUEL RUBÍN ROBLES** como Líder del Tercer Grupo: Línea de Investigación 3: Investigaciones en Etnomusicología, desde el 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, por motivo del uso de vacaciones del docente titular; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al Mgtr. Alan Manuel Rubín Robles, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR

